CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000597

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 23 MAY 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/897/2023; el Memoramdum N°600/096/2023 de la Direccion de Obras Municipales; el Memoramdum N°143/2023 de la Profesional del Departamento de Accion Social y el Informe Social; la cartola Registro Social de Hogares Folio N°41166551; la Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales"; la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y BNUP y Concesiones de Servicios Municipales" ; y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, los permisos sobre bienes municipales o nacionales de uso público, son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

D E C R E T O:

1. Autorícese un permiso para la Ocupación de Bien Municipal, ubicado al exterior del recinto municipal ubicado en Las Hortensias N°400, a don **Ricardo Gómez Lepe,** Cedula de Identidad [redacted], para la instalación de un modulo de plastificados, por un año, a contar de la fecha de obtención de la patente municipal, una vez finalizado dicho periodo ototgado, el recurrente deberá solicitar una nuvea evaluacion de la ocupación por un periodo similar.

2. El responsable deberá cumplir con los artículos N°28 y N°29 de la Ordenanza N°5 que indica "las personas que desarrollan actividades permitidas en la vía pública y sus dependientes, quedaran obligados a cumplir las disposiciones y exigencias que contempla la presente Ordenanza, por lo que deben pagar puntualmente la patente municipal y el derecho de ocupación de Bien Nacional de Uso Público u Municipal".

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Debe mantener limpio todo el sector autorizado y disponer de basureros, además, reponer todo elemento que resulte dañado en el transcurso del tiempo.

5. Asimismo, deberá restituir el terreno en las mismas condiciones en que fue recibido y responsabilizarse por cualquier imprevisto, situación y/o daño que pueda afectar a las personas que organizan, participan y/o circulan por el lugar.

6. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

7. El pago del derecho municipal de acuerdo al Artículo N°16, numeral 10, de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde a 0.4 UTM anual por m2 o fracción, por concepto de instalación de toldo y mesa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS RUBIO CANCINO
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CRC/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Depto. Patentes Comerciales.
Direccion de Obras Municipales
Página Web